



APRUEBA CONTRATO DE PROPUESTA PUBLICA 51/2010: "REPARACION Y MEJORAMIENTO POSTA NEBUCO", ID 3671-63-LE10.

DECRETO N° 1751
Chillán Viejo, 06.09.10. -

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO

a) El Min. Int. (ORD) 2312 del 28 de julio de 2010, que aprueba proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2010.

b) El llamado a la licitación N° 51/2010, de la obra "**REPARACION Y MEJORAMIENTO POSTA NEBUCO**", a través del portal mercadopublico.cl, ID N° 3671-63-LE10;

c) El Decreto 1557 del 06 de agosto del 2010, que aprueba bases y llama a licitación pública.

e) El Informe de Evaluación del 19 de agosto de 2010, elaborado por la comisión, donde propone adjudicar a la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONTRERAS Y MORALES LTDA.**, por un monto de **\$6.861.754.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

f) El Decreto 1682 del 23 de agosto del 2010, que aprueba adjudicación .

g) La Orden de Compra N° 3671-341-SE10, emitida con fecha 24.08.2010;

h) El Ingreso Municipal N° 111467 por un monto de \$686.175.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

i) El contrato de ejecución de obras del 01 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONTRERAS Y MORALES LTDA.**, por un monto de **\$6.861.754.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 45 días corridos.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras de fecha 01 de Septiembre del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONTRERAS Y MORALES LTDA.**, por un monto de **\$6.861.754.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de 45 días corridos, para la ejecución del proyecto "**REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO POSTA NEBUCO**".

2.- **NÓMBRASE** a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la Obra.

3.- **IMPÚTESE** el gasto 31.02.004 "Obras Civiles" de Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/RCO/MOG/pchc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Control, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



L. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 01 de Septiembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador (S) don **Andrés León Sanchez**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5 del mismo domicilio, y la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONTRERAS Y MORALES LTDA., RUT: **77.775.360-6**, con domicilio en CAMINO A Tanilvoro Km. 12, Chillán, representada por el señor Juan Contreras Tatin, RUT:9.554.765-6, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONTRERAS Y MORALES LTDA., en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra "**REPARACION Y MEJORAMIENTO POSTA NEBUCO**".

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, Aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$6.861.754.-**, (seis millones ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pagos mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de un ingreso municipal folio N°111467, por **\$686.175.-**, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por Decreto Alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por \$343.088.-, con un plazo de 300 días, a contar de la Recepción Provisoria de la obra.

(Firma manuscrita)

SEXTO: Recepción Provisoria: Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro). Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria, en un plazo de 270 días después de la recepción provisoria, sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Título XVI de las Bases Administrativas Generales.

La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **45 días corridos**, a contar del **quinto día hábil** siguiente a la firma del contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de 5 por mil del monto neto del contrato, incluidas sus modificaciones, por cada día de atraso.

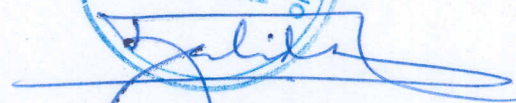
OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


INMOB. Y CONST. CONTRERAS Y MORALES LTDA
R.L. JUAN CONTRERAS TATIN
CONTRATISTA


ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALS/FFV/RCC/MOG.